PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

RESOLUCION N°.530.-

...///...cepción, 02 de diciembre de 2013.-

VISTO: el Dictamen N° 13/2013, por el cual el Comité de Evaluación, eleva al Consejo de Administración, la Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Contratación por Excepción "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM"; **y,**

CONSIDERANDO:

Que, El Dictamen del Comité de Evaluación, se ajusta a la metodología y a los parámetros establecidos en la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, y al Pliego de Bases y Condiciones del llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" ID 264.042**, y donde el Comité ha recomendado la adjudicación de los servicios solicitados en la presente licitación teniendo en cuenta los criterios estipulados en el P.B.C.----------

Que, conforme al análisis de las ofertas con respecto al cumplimiento del suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, las especificaciones técnicas, la garantía presentada por el oferente, el Comité recomienda adjudicar por **LOTES** el llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, a la empresa: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, que cumplen con todos los requerimientos establecidos en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03.----------

Que, atento al art. 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."* y, *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*----------

Que, teniendo en cuenta el Dictamen presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad de Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.013,

POR TANTO. El;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, que forma parte de esta Resolución.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, el LOTE N° 2 del llamado a Contratación por Excepción **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" ID 264.042**, a la empresa: **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A por un monto mínimo de guaraníes Setenta y cinco millones millones (Gs. 75.000.000), y un monto máximo de guaraníes Ciento cincuenta millones (Gs.150.000.000) IVA incluido.**----------

ART. 3°) DECLARAR, desierto los Lotes N° 1 y Lote 3.----------

ART. 4°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Abog. Eliodoro Molinas
Vice Presidente 1ª

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración